



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 108.-
Expte. N° 0253/79.-

NEUQUEN, 29 de enero de 1.979.-

VISTO:

Las Disposiciones del Capítulo VII y VIII y concurrentes a la Ley Nacional N° 14.473, adoptada en el ámbito provincial por Ley N° 0956/76, en lo referente a Ingreso a la Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir vacantes existentes en la jurisdicción y en los cargos iniciales del correspondiente escalafón;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los / Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 059/78.-

LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) CONVOCAR, en Primer Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, si así correspondiere, de acuerdo con el Estatuto del Docente - Ley Nacional 14.473 y Ley Provincial N° 0956/76, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir del 12 de febrero de // 1.979, para proveer, por ingreso en la Docencia, el cargo de MAESTRO ESPECIAL DE IDIOMA INGLES DE ESCUELA DE JORNADA COMPLETA:

Esc.Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	Grupo	CAUSA DE LA VACANTE
109	Centenario	Confluencia	A	Creac.Expte. 10372/74

2º) Los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los / artículos 13º, 63º y 64º y sus respectivas reglamentaciones y coincidir en sus títulos con lo determinado, además, en el Anexo sobre Títulos.-

3º) Los aspirantes deberán presentar su solicitud en los formularios // que se les proveerá conjuntamente con la documentación exigida en / la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, // dentro del término establecido, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia bajo cubierta certificada. En este último caso se considerarán las piezas postales / cuyos matasellos registren claramente fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Las solicitudes serán presentadas en la / sede de la Junta de Clasificación, Avda. Olascoaga 560 de Neuquén / Capital. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.-

///...



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)

- 2 -

RESOLUCION N° 108/79.-
Expte. N° 0253/79.-

///...

- 4°) En todos los casos podrá agregarse sólo la documentación que no obre aún en el Legajo Profesional del aspirante, depositado en la Junta / de Clasificación. SOLO SE ACEPTARAN ORIGINALES.-
- 5°) El aspirante llenará una solicitud para cada una de las especialidades. En ella indicará en cuál o cuáles de los cargos respectivos aceptarían ser designados, citándolos en el orden de su preferencia. Déjase establecido que las vacantes no incluídas, se considerarán de liberadamente excluídas y que el orden de preferencia indicado no podrá ser modificado con posterioridad al cierre de la inscripción.-
- 6°) El Concurso de Oposición, cuando corresponda, consistirá en una clase práctica de una hora de duración, en el establecimiento que determinen conjuntamente, la Junta de Clasificación y el Consejo Provincial de Educación, dentro de las formalidades establecidas en la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente y punto 61 de las Bases para Concursos.-
- 7°) Cuando se establezca la necesidad de la oposición y según lo establecido en el inciso a) del punto II de la reglamentación del artículo 74° del Estatuto del Docente, la Junta de Clasificación y el Consejo Provincial de Educación, confeccionarán la nómina de no menos de cinco candidatos entre los que los concursantes a intervenir en las /// Pruebas de Oposición, elegirán a cuatro de los miembros del Jurado, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares, y los dos siguientes, suplentes.-
- 8°) Una vez finalizado el Concurso, la Junta de Clasificación remitirá / los resultados del mismo, acompañando la documentación indicada en el Anexo y punto 15 de las "bases y Procedimientos para los Concursos", en los respectivos expedientes.-
- 9°) La presentación al Concurso implica asumir el compromiso de prestar servicios por dos años, como mínimo, en el lugar que se elija de acuerdo con la reglamentación en vigencia, así como también la manifestación de no tener impedimento alguno para tomar posesión dentro de los treinta días de notificada la designación. El incumplimiento del compromiso precedente inhibirá la presentación del docente a Concurso durante los dos años posteriores al hecho.-

///...



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)

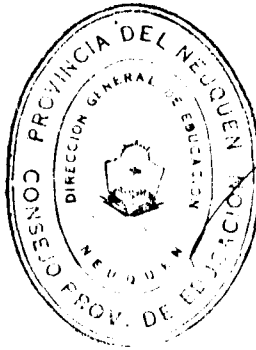
- 3 -

RESOLUCION N° 108/79.-
Expte.N° 0253/79.-

77/...

Corresponde Resolución Convocatoria Llamado a Concurso para cubrir cargos de Maestro especial de Idioma Inglés de Escuela de Jornada Completa.-

- 10°) REGISTRESE, pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza / Primaria; Dirección General de Administración; Personal; Junta de Clasificación y ARCHIVESE.-



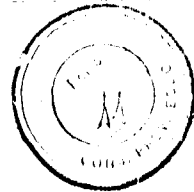
M. Valero
PROF. TERESA ARRAGA DE VALEHO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)



RESOLUCION N° 130
EXPTL. N° 00280/79.-

NEUQUEN, 3 de Enero de 1979.

VISTO;

El pedido de traslado definitivo interjurisdiccional que formulara la señora Elida Cobacho de Ludtke, maestra de grado titular de la Escuela N° 2 de Frontera (Ira-"C"-), de Loncopué -Neuquén; y

CONSIDERANDO;

Que la misma solicita traslado por razones de integración de núcleo familiar;

Que la recurrente cumplimenta los requisitos exigidos en el Artículo 2° del Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales, Decreto N° 0775/73, de la Provincia de Neuquén;

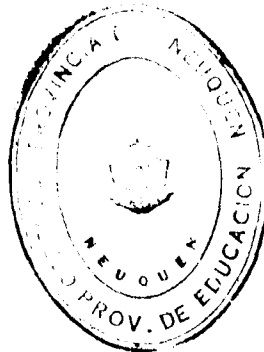
Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 059/78;

LA INTERVENTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN.

R E S U E L V E ;

- 1º) CONCEDER, la anuencia pertinente para que las autoridades educacionales de la Provincia de Formosa, dispongan el traslado definitivo de la señora ELIDA COBACHO de LUDTKE, maestra de grado titular de la Escuela de Frontera N° 2 (Ira-"C"-), a // Escuelas N° 42 ó 356 ó 158- de Las Lomitas, Provincia de Formosa.-
- 2º) REGISTRESE, pase sucesivamente a; Dirección de Personal, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de / Administración, Autoridades Educativas de la Provincia de Formosa.-

SR./




PROF. TERESA ARRIAGA DE VALERO
INTERVENTORA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION